
Amnistía Internacional

LAS MUJERES DE MYANMAR: HEROÍNAS OLVIDADAS

MAYO DEL 2000

RESUMEN

ÍNDICE AI: ASA 16/04/00/s

DISTR: SC/CO

En Myanmar, las mujeres han sufrido una amplia serie de violaciones de derechos humanos a manos de las autoridades militares, que las han encarcelado por motivos políticos, las han torturado y violado y las han sometido a trabajo forzado y reasentamiento forzado entre otros abusos. Paralelamente, las mujeres han tenido una activa participación en la vida política y económica del país. Son ellas quienes se encargan de la economía familiar y trabajan codo a codo con sus parientes varones en granjas familiares y pequeñas empresas. Las mujeres han estado a la cabeza del movimiento en favor de la democracia iniciado en 1988; muchas de ellas participaron como estudiantes o como dirigentes en los partidos de oposición. Sin embargo, el gobierno no permite la existencia de organizaciones no gubernamentales (ONG) locales, por lo que el país carece de organizaciones de mujeres, salvo las creadas por el propio gobierno militar de Myanmar, el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo.

Una mujer, Daw Aung San Suu Kyi, dirige la Liga Nacional para la Democracia, principal partido de oposición, que cuenta con una red de grupos de mujeres. Las mujeres que realizan actividades políticas corren el mismo riesgo que sus colegas masculinos de que las sometan a vigilancia rutinaria, hostigamiento y detención. Amnistía Internacional posee información sobre el encarcelamiento, por motivos políticos, de numerosas mujeres (en el apéndice se listan los casos de 61 de ellas); muchas de ellas padecen problemas de salud provocados o agravados por las condiciones de la cárcel, muy deficientes, y la falta de atención médica.

La tercera parte de los 46 millones de habitantes de Myanmar está constituida por una gran diversidad de minorías étnicas. A la constante lucha armada que mantienen desde 1948 estos grupos étnicos, el ejército de Myanmar (*tatmadaw*) ha respondido con campañas intensivas de contrainsurgencia cuyas principales víctimas, sin embargo, han sido los civiles, principalmente mujeres y niños. El ejército birmano ha obligado a las mujeres de minorías étnicas a realizar trabajos forzados, las ha torturado y violado y las ha expulsado de sus tierras. Desde comienzos de los noventa, el ejército puso en marcha una serie de proyectos de infraestructura para los que recurrió al trabajo forzado de civiles, entre ellos mujeres y muchachas adolescentes de minorías étnicas. Cuando en 1996, como parte de las campañas de contrainsurgencia, el ejército comenzó a aplicar programas de reasentamiento

forzoso masivo, obligó a decenas de miles de mujeres pertenecientes a minorías étnicas a abandonar sus tierras ancestrales y reasentarse a la fuerza en otros lugares sin compensación alguna. Las mujeres de minorías étnicas han sido, además, violadas mientras las obligaban a trabajar como porteadoras del ejército.

Tanto las mujeres de minorías étnicas como las del grupo birmano mayoritario se enfrentan a la lucha común de alimentar a la familia y educar a los hijos en un país donde el índice de inflación es alto y los salarios, bajos. Además, debido a las deficiencias en la nutrición y en los servicios públicos de salud, Myanmar posee un alto índice de mortalidad materna, y los niños sufren un elevadísimo índice de desnutrición leve y otras enfermedades evitables. Las condiciones económicas desfavorables que perduran en Myanmar obligan a menudo a mujeres de todos los grupos étnicos a convertirse en trabajadoras migratorias en Tailandia, la India, Bangladesh y China. Muchas de ellas son atraídas con engaño o resultan atrapadas en la prostitución, lo que las expone a un alto riesgo de contraer el VIH.

Las esposas y las madres de centenares de presos políticos en Myanmar han tenido que asumir la entera responsabilidad de sacar adelante a su familia al quedarse solas. Las mujeres que tienen a familiares encarcelados deben soportar la carga adicional de facilitarles medicamentos y alimentos complementarios, debido a las enormes deficiencias de alimentación y asistencia médica que padecen las cárceles de Myanmar. Tanto estas mujeres como las que tienen familiares varones que han huido a otro país han sido objeto de repetidos interrogatorios y vigilancia por parte de los Servicios de Información Militar.

La cuestión de la situación que viven las mujeres de Myanmar se planteó últimamente en abril del 2000, durante el periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, y en enero del mismo año, cuando trató sobre este tema el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano de expertos que se encarga de observar el cumplimiento de las obligaciones que incumben a los Estados Partes conforme a las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En abril del 2000, la Comisión de Derechos Humanos aprobó su octava resolución relativa a Myanmar, en la que, entre otros puntos, pidió al Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo que aplicara plenamente las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, incluidos tanto el enjuiciamiento de las personas responsables de cometer violaciones de derechos humanos contra mujeres como la formación del ejército en materia de derechos humanos y su sensibilización en cuestiones de género. Amnistía Internacional insta al Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo a que implemente las recomendaciones formuladas tanto por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como por la Comisión de Derechos Humanos.

PALABRAS CLAVE: MUJERES1 / PRESOS DE CONCIENCIA1 / JUICIOS1 / TORTURA/MALOS TRATOS1 / AGRESIÓN SEXUAL / TRABAJOS FORZADOS / HOSTIGAMIENTO / MILITARES / TRATAMIENTO MÉDICO / PRESOS POLÍTICOS / NIÑOS / MINORÍAS / TRABAJADORES MIGRATORIOS / EVACUACIÓN FORZADA

Este texto resume el documento titulado *Las mujeres de Myanmar: heroínas olvidadas* (Índice AI: ASA 16/04/00/s), publicado por Amnistía Internacional en mayo del 2000. Si desean más información o emprender acciones sobre este asunto, consulten el documento principal. Pueden encontrar una amplia selección de materiales de Amnistía Internacional sobre éste y otros temas en <http://www.amnesty.org>, y nuestros comunicados de prensa se pueden recibir por correo electrónico: <http://www.amnesty.org/news/emailnws.htm>. Para los documentos traducidos al

español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro/>.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 0DW, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

LAS MUJERES DE MYANMAR: HEROÍNAS OLVIDADAS

INTRODUCCIÓN

En Myanmar, las mujeres han sufrido una amplia serie de violaciones de derechos humanos a manos de las autoridades militares, que las han encarcelado por motivos políticos, las han torturado y violado y las han sometido a trabajo forzado y reasentamiento forzado, entre otros abusos. Paralelamente, las mujeres han tenido una activa participación en la vida política y económica del país. Son ellas quienes se encargan de la economía familiar y trabajan codo a codo con sus parientes varones en granjas familiares y pequeñas empresas. Las mujeres han estado a la cabeza del movimiento en favor de la democracia iniciado en 1988; muchas de ellas participaron como estudiantes o como dirigentes en los partidos de oposición.

La cuestión de la situación que viven las mujeres en Myanmar se planteó recientemente, en abril del 2000, durante el periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, y en enero de este mismo año, cuando trató sobre este tema el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano de expertos que se encarga de vigilar el cumplimiento por parte de los Estados Partes de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.¹ Durante el 22.º periodo de sesiones, celebrado en Nueva York, el Comité examinó el informe inicial presentado por el gobierno militar de Myanmar, el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, relativo a las medidas que había adoptado en aplicación de las disposiciones de la Convención. Antes de que el Comité realizara su examen, Amnistía Internacional formuló ante el mismo sus principales motivos de preocupación al respecto.

Durante la violenta represión del movimiento en favor de la democracia llevada a cabo por el ejército de Myanmar en 1988, las fuerzas de seguridad detuvieron, torturaron y mataron a mujeres. Las manifestaciones de protesta de ese año habían sido emprendidas por estudiantes universitarios, en gran número mujeres. Entre marzo y septiembre de 1988, hubo centenares de mujeres entre los millares de personas que murieron abatidas por los disparos que efectuaron las fuerzas de seguridad contra manifestantes, en su mayoría pacíficos, tanto en Yangón como en otras ciudades, por todo el país. Como consecuencia de la represión militar, decenas de mujeres fueron condenadas a largos periodos de cárcel por sus actividades políticas pacíficas.

En los años que precedieron al levantamiento masivo de 1988, el ejército sometió a detención arbitraria y tortura a las mujeres de diversas minorías étnicas, que viven principalmente alrededor de la

¹ En julio de 1997, el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, gobierno militar de Myanmar, se convirtió en Estado Parte en la Convención.

llanura central birmana. Según el Consejo de Estado, conviven en Myanmar «135 razas nacionales»; las minorías étnicas constituyen cerca de la tercera parte de la población, frente a la mayoría étnica birmana, que forma el resto. Muchos grupos étnicos minoritarios han librado durante más de cincuenta años una lucha armada para obtener la autonomía o la independencia respecto de las autoridades centrales birmanas. Como resultado, las fuerzas armadas de Myanmar (*tatmadaw*) han emprendido contra estos grupos campañas intensivas de contrainsurgencia que, sin embargo, han tenido como víctimas mayoritarias a civiles, principalmente mujeres y niños.

Después de 1988, las fuerzas armadas adoptaron la política de pactar el alto el fuego con diversos grupos étnicos minoritarios de oposición armada. Los grupos que rehusaron pactar fueron objeto de campañas militares de intensidad redoblada y perdieron territorios, que pasaron a manos de las autoridades centrales. Al mismo tiempo, se aumentó en más del doble el tamaño del ejército y se hizo más presente en la mayoría de las siete divisiones y los siete estados de Myanmar. A comienzos de los noventa, el ejército puso en marcha una serie de proyectos de infraestructura para los que recurrió al trabajo forzado de civiles, entre ellos mujeres y muchachas adolescentes de minorías étnicas. Cuando en 1996, como parte de las campañas de contrainsurgencia, el ejército comenzó a aplicar programas de reasentamiento forzado masivo, obligó a decenas de miles de mujeres pertenecientes a minorías étnicas a abandonar sus tierras ancestrales y reasentarse a la fuerza en otros lugares sin compensación alguna. En muchos casos, se obligó a las familias a reasentarse en lugares que apenas disponían de agua y alimentos, asistencia médica y otras necesidades básicas.

Tanto las mujeres de minorías étnicas como las del grupo birmano, mayoritario, se enfrentan a la lucha común de alimentar a la familia y educar a los hijos en un país donde el índice de inflación es alto y los salarios, bajos. El precio del arroz y de otros alimentos básicos ha sufrido un aumento enorme durante los últimos dos años. El gobierno fijó el cambio oficial del kyat, la moneda nacional, en seis kyats por dólar estadounidense, aunque el cambio no oficial supera los trescientos. Además, debido a las deficiencias en la nutrición y en los servicios públicos de salud, Myanmar posee un alto índice de mortalidad materna, y los niños sufren un elevadísimo índice de desnutrición leve y otras enfermedades evitables.²

Las esposas y las madres de centenares de presos políticos en Myanmar han tenido que asumir la entera responsabilidad de sacar adelante a su familia al quedarse solas. Las mujeres con familiares encarcelados deben soportar la carga adicional de facilitarles medicamentos y alimentos complementarios, debido a las enormes deficiencias de alimentación y asistencia médica que padecen las cárceles de Myanmar. Tanto estas mujeres como las que tienen familiares varones que han huido a otro país han sido habitualmente interrogadas y sometidas a vigilancia por parte de los Servicios de Información Militar.

²Juan Aguilar León, representante en Myanmar del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el *International Herald Tribune* del 9 de febrero del 2000.

Las condiciones económicas desfavorables que perduran en Myanmar obligan a menudo a mujeres de todos los grupos étnicos a convertirse en trabajadoras migratorias en Tailandia, India, Bangladesh y China. Muchas de ellas son atraídas con engaño o resultan atrapadas en la prostitución, lo que las expone a un alto riesgo de contraer el VIH. Muchas de las trabajadoras sexuales birmanas se encuentran en Tailandia, país que se ha convertido en el centro regional de la trata de mujeres y de menores. Un gran número de trabajadoras migratorias birmanas han perdido su empleo en Tailandia a raíz de la crisis económica que sacudió Asia en 1997. Desde noviembre de 1999, las fuerzas de seguridad tailandesas han detenido a millares de ellas como parte de la violenta represión de los trabajadores migratorios. Estas mujeres, que en algunos casos albergaban un temor fundado a sufrir persecución en su propio país, fueron empujadas a cruzar la frontera con Myanmar y hacer frente a un futuro incierto.

El Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo no autoriza en la actualidad la actividad de organizaciones no gubernamentales (ONG) locales independientes, aunque están presentes en el país varias ONG internacionales de ayuda humanitaria y algunos programas de la ONU, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el PUNICEF. No existen organizaciones de mujeres propiamente dichas en Myanmar aparte de las creadas por el gobierno. Entre ellas se encuentran la Asociación de Myanmar para el Bienestar Materno-Filial, que dirige la Dra. Khin Win Shwe, esposa del teniente general Khin Nyunt, secretario primero del Consejo de Estado. Éste también respaldó la creación de la Asociación de Empresarias de Myanmar en febrero de 1995, y la Federación Femenina de Deportes de Myanmar, creada en

1991.

ENCARCELAMIENTO DE MUJERES POR MOTIVOS POLÍTICOS

Amnistía Internacional posee información sobre el encarcelamiento por motivos políticos en Myanmar de numerosas mujeres³. Después de la dura represión del movimiento en favor de la democracia de 1988, el nuevo gobierno militar hizo algunas concesiones, entre ellas la autorización de crear partidos políticos independientes y la promesa de celebrar elecciones en mayo de 1990. Varias mujeres accedieron a puestos de liderazgo, incluida Daw Aung San Suu Kyi, secretaria general de la

³ Véase el apéndice, que muestra una relación de 61 presas políticas de las que tiene conocimiento Amnistía Internacional.

Liga Nacional para la Democracia (LND), partido vencedor de las elecciones generales de 1990 al que nunca se ha permitido convocar al Parlamento. A partir de 1989, Daw Aung San Suu Kyi y otras activistas fueron detenidas debido al ejercicio pacífico de sus actividades políticas. En mayo de 1990 se celebraron elecciones y, entre los 485 parlamentarios, resultaron elegidas 15 mujeres de la LND.

En julio de 1995 se puso fin al arresto domiciliario de Daw Aung San Suu Kyi.⁴ También recobraron la libertad otras presas de conciencia, como Ma Thida, médica y escritora, liberada en febrero de 1999, y Daw Cho Cho Kyaw Nyein, en 1992. Muchas otras, sin embargo, fueron encarceladas posteriormente. *A Daw San San Nwe, periodista y escritora de renombre, la detuvieron junto con su hija Ma Myat Mo Mo Tun en agosto de 1994 y más adelante, ese mismo año, recibió una condena de diez años de cárcel. Según el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, la detención de ambas se debió a que facilitaron información a periodistas y diplomáticos extranjeros.* Daw San San Nwe, viuda y madre de siete hijos, se encuentra actualmente en la prisión de Insein, en Yangón; padece hipertensión y problemas cardíacos, y tiene la parte derecha del cuerpo paralizada.

A raíz de la liberación de Daw Aung San Suu Kyi y con la creciente actividad de la Liga Nacional para la Democracia en 1995, los miembros de este partido —entre ellos, las dirigentes del grupo de mujeres— han sido habitualmente detenidos durante las diversas acciones represivas llevadas a cabo por el Consejo de Estado. Asimismo, los Servicios de Información Militar someten a vigilancia tanto a Daw Aung San Suu Kyi y otras activistas políticas como a mujeres que han sido excarceladas.

Pero los miembros de la LND no son los únicos detenidos. Varias activistas estudiantiles jóvenes fueron detenidas y condenadas a largos periodos de cárcel después de las manifestaciones de estudiantes, en su mayoría pacíficas, que se celebraron en Yangón en diciembre de 1996 para reclamar la mejora del nivel educativo y la autorización de un sindicato de estudiantes. Ese mes detuvieron a Ma Yi Yi Htun —estudiante de informática y veterana dirigente estudiantil de 1988— y Ma Nilar Thein —estudiante de la Universidad de Yangón—, en relación con las manifestaciones. La primera recibió una pena de 14 años de cárcel, que se cree cumple en la prisión de Tharawaddy, en tanto que Ma Nilar

⁴ Nunca la sometieron a juicio, y permaneció recluida en virtud de las disposiciones sobre detención administrativa de la Ley de Protección del Estado (1975).

Thein fue condenada a 10 años de cárcel, que al parecer cumple en la prisión de Insein. Amnistía Internacional considera que tanto Ma Nilar Thein como Ma Yi Yi Htun pueden ser presas de conciencia, detenidas debido a sus actividades políticas pacíficas.

En septiembre de 1998, al anunciar la LND su intención de convocar al Parlamento, el Consejo de Estado detuvo a centenares de miembros de este partido. Amnistía Internacional se entrevistó recientemente con una ex presa de conciencia que formó parte de ese grupo, y que, junto con decenas de otras mujeres, permaneció detenida durante ocho meses sin cargos ni juicio. Temiendo que la detuvieran por tercera vez —en la primera mitad de los noventa ya había cumplido una pena de cinco años debido a sus actividades políticas no violentas—, huyó de Myanmar en diciembre de 1999.

Al menos ochenta personas fueron detenidas en los meses anteriores a la campaña de desobediencia civil que los disidentes en el exilio habían proyectado realizar el 9 de septiembre de 1999. Conocida como el movimiento «9/9/99», en realidad ese día apenas hubo actividad. Varias de las personas detenidas fueron mujeres, entre ellas las hermanas Daw Tin Win Yee, Daw Khin Kyi Kyi y Daw Tin Aye, a las que detuvieron en el mercado de Zegyo, en Mandalay, la segunda ciudad de Myanmar. Según los informes recibidos, la detención se debió a que vestían camisetas amarillas con la imagen de Daw Aung San Suu Kyi.⁵ Posteriormente, el Tribunal Especial de la prisión de Mandalay las condenó a penas de cinco años de cárcel en virtud del artículo 5(e) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950), por «difundir información falsa». Según los informes recibidos, no disfrutaron de asistencia letrada ni se les permitió defenderse durante el juicio.

Condiciones de detención y reclusión penitenciaria

Durante los últimos 11 años Amnistía Internacional ha documentado casos de tortura y malos tratos en las cárceles y centros de detención de Myanmar. Además, las condiciones de las personas que se encuentran bajo custodia incumplen en gran medida las normas internacionales aplicables a toda persona privada de libertad.⁶ Entre las condiciones que constituyen un trato cruel, inhumano o degradante infligido a los presos se incluye la falta de medidas higiénicas, asistencia médica y alimentación adecuadas. Los presos políticos corren mayor peligro de que los torturen en la primera fase de la detención, cuando los suelen recluir en la sede de los Servicios de Información Militar y los interrogan durante largos periodos. No obstante, después de condenados, los presos sufren frecuentes torturas si incumplen las arbitrarias normas de la prisión.⁷

⁵ El amarillo es el color de la LND y de otros grupos de oposición en Myanmar.

⁶ Véase el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

⁷ Véase *Myanmar: conditions in prisons and labour camps* (Condiciones de las cárceles y campos de trabajo), del 22 de septiembre de 1995 (Índice AI: ASA 16/22/95).

Según el informe del gobierno de Myanmar relativo a las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, «[l]as presas están protegidas tanto por leyes especiales como por el *Manual de Prisiones*. Tienen derecho a asistencia médica y disfrutan de ciertos privilegios [...]. A las presas condenadas a trabajos forzados se les asigna un volumen de trabajo conforme a su condición física [...]».⁸ Sin embargo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó «[...] su preocupación sobre la situación de las mujeres detenidas, especialmente en lo referente a que se las someta a violencia sexual».⁹

En el periodo inicial de detención, que suele transcurrir en una de las sedes de los Servicios de Información Militar, las mujeres están especialmente expuestas a sufrir malos tratos al ser interrogadas por el personal de Información Militar. Una joven activista estudiantil, por ejemplo, comunicó a Amnistía Internacional que en 1991 permaneció durante cuatro meses en régimen de incomunicación en un centro de los Servicios de Información Militar, donde la habían sometido a vejaciones sexuales y a palizas, en las que, según explicó, utilizaban una porra de goma para no dejar señales. Asimismo, la privaron de sueño durante los tres días que duró el interrogatorio, y posteriormente contrajo fiebres tifoideas, para las que apenas recibió atención médica.

En mayo de 1999, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) anunció que había comenzado a visitar las cárceles de Myanmar y, en marzo del 2000, también inició la visita a los campos de trabajo, donde se sabe que los delincuentes condenados han sufrido condiciones durísimas. El CICR informó además de que pudo visitar a las personas recluidas en residencias gubernamentales, donde miembros de la LND han permanecido detenidos sin cargos ni juicio desde que el partido anunció en septiembre de 1998 que convocaría unilateralmente al Parlamento. Sin embargo, Amnistía Internacional no tiene constancia de que el CICR haya visitado los centros de detención de los Servicios de Investigación Militar, lo que aumenta el temor de que se inflijan malos tratos y tortura en ellos.

Presas de conciencia: casos

⁸ *The Union of Myanmar, Report on the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women* (Unión de Myanmar, «Informe relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer», marzo de 1999. La traducción de las citas de este informe es de EDAI).

⁹ CEDAW/C/2000/I/CRP.3/Add.2, 28 de enero del 2000, párrafo 34. La traducción de las citas de este informe es de EDAI.

Durante los últimos 11 años, Amnistía Internacional ha adoptado como presas de conciencia¹⁰ a varias mujeres, detenidas únicamente por sus actividades pacíficas de oposición al gobierno. En general, pertenecen a la LND o son jóvenes activistas que se han manifestado de forma pacífica contra la severa represión del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo y la negativa de éste a transferir el poder a la LND. La mayoría de ellas, además, sufre serios problemas de salud, a menudo agravados por la falta de tratamiento adecuado en el periodo de custodia y por las duras condiciones de su encarcelamiento. Amnistía Internacional ha instado a que se ponga en libertad de inmediato e incondicionalmente a todas las presas de conciencia, incluidas las mujeres cuyos casos se exponen a continuación.

Ma Khin Khin Leh

Ma Khin Khin Leh, de algo más de treinta años de edad, fue detenida en julio de 1999 junto con otras 18 personas en Bago (Pegu), en el centro del país. Es licenciada en Historia y se dedica a la enseñanza. Su esposo, Kyaw Wanna, es activista político y miembro de *Ba Ka Tha*, Asociación Pan-Birmanesa de Sindicatos de Estudiantes, que durante los últimos doce años ha tenido un papel destacado en las actividades pacíficas de oposición al gobierno. Kyaw Wanna planeaba con otros activistas partidarios de la democracia una marcha pacífica en Bago para el 19 de julio, Día de los Mártires y 52.º aniversario del asesinato del general Aung San, héroe de la independencia que luchó contra los británicos, y padre de Daw Aung San Suu Kyi.

Entre el 16 y el 18 de julio, se repartieron panfletos que anunciaban la marcha y aparecieron mensajes pintados en las paredes de Bago en los que se pedía el apoyo a la LND, el descenso de los precios y la subida salarial de los funcionarios. Los Servicios de Información Militar trataron sin éxito de localizar a Kyaw Wanna, y el 19 de julio detuvieron en su lugar a su hija Thaint Wanna Khin, de tres años, y a su esposa Ma Khin Khin Leh. La niña fue puesta en libertad al cabo de cinco días, pero Ma Khin Khin Leh fue conducida junto con otras personas detenidas en los días posteriores a las dependencias de la sección local de los Servicios de Información Militar, MI3, en Bago, de donde los trasladaron a Wakteka, nuevo centro de detención situado cerca de Phaungyi, en la carretera de Yangón a Bago.

Posteriormente se ordenó el traslado de Ma Khin Khin Leh a la prisión de Insein, donde se unió a centenares de presos políticos. El 3 de diciembre, el Tribunal Especial de la prisión de Insein la condenó a cadena perpetua en virtud de las ambiguas disposiciones de la Ley sobre Disposiciones de

¹⁰ Los presos de conciencia son las personas encarceladas, detenidas o sometidas a otras restricciones físicas en cualquier parte del mundo a causa de sus convicciones políticas, religiosas o cualquier otro motivo de conciencia, o en razón de su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otras circunstancias, siempre que tales personas no hayan recurrido a la violencia ni propugnado su uso.

Excepción (1950) y de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908). En Myanmar es frecuente que se recurra a estas dos leyes para encarcelar a quienes realizan actividades políticas pacíficas. Además, los juicios de los presos políticos y de los presos de conciencia incumplen las normas internacionales para juicios justos, como la de poder consultar de forma apropiada a un abogado de su elección. Pese a que los tribunales militares desaparecieron en 1992, la judicatura civil no es independiente de las autoridades militares. Según señalaron los ex presos políticos que se entrevistaron recientemente con Amnistía Internacional, el juez normalmente pronuncia la sentencia y el acusado o su abogado rara vez tiene ocasión de dirigirse al tribunal.

En enero del 2000 trasladaron a Ma Khin Khin Leh de la prisión de Insein a un lugar desconocido. Se sabe que padece un problema pulmonar que no se ha especificado, pero se desconoce si está recibiendo tratamiento médico.

Daw San San

Daw San San, de 70 años de edad, fue detenida el 28 de octubre de 1997 y actualmente cumple una pena de 25 años de cárcel en la prisión de Insein, en Yangón, por sus actividades políticas pacíficas. Es miembro destacado de la Liga Nacional para la Democracia, dirigente del grupo de mujeres del partido, diputada parlamentaria electa por la LND y ex funcionaria del Estado. Padece hipertensión y se encuentra recluida en régimen de aislamiento.

Es la segunda vez que encarcelan a Daw San San desde 1991 y al menos la tercera que permanece privada de libertad debido a sus actividades políticas pacíficas. El 30 de abril de 1991, un tribunal militar la condenó a 25 de cárcel debido, según los informes recibidos, a que participó en los debates sobre la creación de un gobierno paralelo en Madalay. Éstos se celebraron después de que las autoridades militares se negaron a reconocer los resultados de las elecciones, que dieron la victoria a la LND, y a traspasar a ésta el poder. Se desconocen las condiciones del juicio, aunque es casi seguro que no cumplieron las normas internacionales de justicia procesal. En esa fecha los presos políticos eran juzgados y condenados por tribunales militares, aún operativos. Los decretos de la ley marcial que establecían la creación de tribunales militares en 1989 negaban el derecho de apelación y el derecho al contrainterrogatorio de testigos.

Daw San San quedó en libertad en virtud de las disposiciones de un decreto de 1992 que estipulaba la liberación de los presos políticos cuando no pusiera en peligro la «seguridad nacional». Al parecer, como condición de su liberación, Daw San San tuvo que firmar un documento en el que se comprometía a no realizar actividades políticas. En julio de 1996 la volvieron a detener entre centenares de miembros de la LND, cuando las autoridades trataron de impedir que la Liga llevara a cabo los planes para celebrar su congreso. Recobró la libertad después de un breve periodo bajo custodia.

Daw San San resultó detenida nuevamente el 28 de octubre de 1997 junto con otros seis miembros destacados de la LND cuando el grupo trató de celebrar una reunión con miembros locales del partido y con Daw Aung San Suu Kyi en el municipio de MaYangóne, suburbio de Yangón. En la reunión pensaban debatir la reordenación local de la sección juvenil del partido. Las fuerzas de seguridad impidieron la reunión colocando barricadas para cortar el paso de los simpatizantes al edificio y deteniendo a algunos, entre ellos a Daw San San. Se cree que después de la detención permaneció al menos tres meses en régimen de incomunicación, sin permitírsele el contacto con su familia, con su abogado ni con un médico. Estas condiciones de encarcelamiento conculcan las normas internacionales relativas a las personas privadas de libertad.

En abril de 1998 se hizo público que Daw San San estaba cumpliendo el resto de la pena de 25 años de cárcel a la que la habían condenado en 1991. Según declaraciones oficiales, la detuvieron en 1997 por su participación en actividades de oposición al gobierno, tales como «facilitar falsa información a la prensa extranjera y desempeñar un papel destacado en reuniones masivas contra el gobierno». Algunas fuentes señalaron como motivo de la detención el hecho de que Daw San San había concedido una entrevista a la BBC en junio de 1997 en la que había criticado a las autoridades. Éstas negaron que la detención se debiera a este motivo. Aunque se desconocen los cargos específicos que se le imputan, Amnistía Internacional considera que la nueva detención se debió al ejercicio pacífico de sus convicciones políticas.

Daw San San nació el 10 de enero de 1930 y se licenció en Biología por la Universidad de Yangón en 1954. Entre 1959 y 1988 Daw San San trabajó como funcionaria del Estado y ocupó el puesto de subdirectora de la Dirección de Trabajo. Cuando estallaron las protestas pacíficas contra el poder militar en 1988, Daw San San desempeñó un papel fundamental en ellas y lideró el Sindicato de Trabajadores de la Dirección de Trabajo. Perdió su empleo debido a su destacada participación en las protestas pacíficas. Daw San San se convirtió en cofundadora de la Liga Nacional para la Democracia y miembro de su Comité Central, además de disputar con éxito el escaño de la circunscripción de Seikkan, zona portuaria de Yangón.

Moe Kalayar Oo

Moe Kalayar tenía 30 años y era estudiante de Ciencias en la Universidad de Yangón cuando la detuvieron el 20 de febrero de 1995. Fue uno de los más de 50 jóvenes que los agentes de la policía y los Servicios de Información Militar detuvieron durante el funeral de U Nu en Yangón. U Nu, la primera persona elegida democráticamente primer ministro de Myanmar, murió el 14 de febrero de 1995 a los 87 años de edad; político popular, había permanecido bajo arresto domiciliario entre 1989 y 1992 por su oposición al gobierno militar.

Durante el funeral, algunos jóvenes hicieron un elogio público de U Nu, lo que, según los informes recibidos, llevó a las fuerzas de seguridad a proceder a las detenciones; se cree que, durante las mismas, dos personas fueron golpeadas con dureza. Aunque algunas de las personas detenidas ese

día recobraron la libertad tras un breve periodo, posteriormente se realizaron otras detenciones en relación con el funeral.

El 28 de abril, Moe Kalayar Oo, otras dos mujeres y seis hombres fueron condenados a penas de siete años de cárcel en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950), que estipula la prisión de toda persona que «perturbe o trate de perturbar la moralidad o el comportamiento de un grupo de personas o del público en general, o la seguridad y la reconstrucción de la estabilidad de la Unión».

Moe Kalayar Oo permaneció detenida inicialmente en la prisión de Insein, en Yangón. Según los informes recibidos, durante este periodo permaneció en régimen de aislamiento debido a que se quejó de que se le estaba denegando el derecho a recibir medicamentos. Según los informes, actualmente se encuentra en la prisión de Thayawaddy, División de Bago. Al parecer, Moe Kalayar Oo padece osteoporosis y tuberculosis, sufre dolores y tiene dificultades para caminar. Su familia, que vive en Yangón, no puede visitarla.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS CONTRA MUJERES DE MINORÍAS ÉTNICAS

A partir de 1989, el gobierno de Myanmar adoptó la política de pactar el alto el fuego con diversos grupos étnicos minoritarios de oposición armada; según el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, desde esa fecha se han pactado 17 treguas. No obstante, la Unión Nacional de Karen, el Partido Nacional Progresista Karenni y el Ejército del Estado de Shan-Sur continúan combatiendo contra las fuerzas armadas de Myanmar en los estados de Kayin (Karen), Kayah (Karenni) y Shan, al este del país. Las mujeres de los grupos karen, karenni y shan se han convertido en víctimas de la estrategia contrainsurgente del ejército, que incluye reasentamientos forzados en masa, trabajos forzados y ejecuciones extrajudiciales. Tanto en febrero de 1999 como en febrero del 2000 Amnistía Internacional se entrevistó con decenas de mujeres de grupos étnicos minoritarios que huyeron a Tailandia entre finales de 1998 y principios del 2000. La mayoría había sido víctima de reasentamiento forzado y trabajos forzados en Myanmar, y muchos perdieron a miembros de su familia a manos del ejército, que los abatió a tiros.

Cientos de miles de civiles han buscado refugio en la vecina Tailandia como resultado de las violaciones de derechos humanos cometidas durante los últimos 16 años contra las minorías étnicas karen, karenni y shan. Actualmente, cerca de 110.000 karen y karenni pueblan los campos de refugiados junto a la frontera entre Tailandia y Myanmar. El 67 por ciento son mujeres y niños. En los campos de refugiados, las mujeres están lejos de sus tierras ancestrales, donde la mayoría se dedicaba a los cultivos de subsistencia. Las autoridades tailandesas no permiten residir en los campos a las refugiadas shan, que también ascienden a unas 100.000. Para poder subsistir, se ven obligadas a buscar empleos mal pagados en el sector agrícola o industrial, y están expuestas a caer en la prostitución.

En enero del 2000, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer afirmó: «El Comité ve con preocupación las violaciones de los derechos humanos de la mujer, en particular las cometidas por personal militar.» Asimismo, declaró: «El Comité observa con preocupación que, pese a

que en Myanmar existen 135 grupos étnicos, hay poca información en su informe [del gobierno] sobre cómo se están garantizando, protegiendo y promoviendo los derechos humanos de las mujeres de todos los grupos étnicos.»¹¹

Trabajos forzados impuestos a mujeres de minorías étnicas

Los trabajos forzados, sin remunerar, que el ejército de Myanmar impone a la población civil son comunes y están bien documentados. Generalmente existen dos tipos: porteo forzado, que consiste en obligar a civiles a transportar para el ejército cargas pesadas a través de terrenos irregulares en viajes que pueden durar días o semanas; y trabajo forzado en proyectos de infraestructura, entre ellos construcción de carreteras y barracones militares. Myanmar se convirtió en Estado Parte en el Convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1955, y ha estado sometida a la vigilancia de la OIT durante varios años. En marzo del 2000, el Consejo de Administración de la OIT invocó por primera vez en su historia el artículo 33 de su Constitución, recomendando que la Conferencia Internacional del Trabajo de junio del 2000 tomara las medidas que considerara oportunas y efectivas para garantizar el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta de la OIT de julio de 1998.

Durante los últimos ocho años por lo menos, las mujeres de minorías étnicas —que en su mayoría residen en zonas rurales de los siete estados que rodean la llanura central birmana—, son habitualmente escogidas para realizar trabajos forzados, que incluyen la construcción de carreteras y de barracones del ejército. Debido a que sus esposos tratan de trabajar como labradores o peones, es frecuente que las mujeres vayan en su lugar, ya que cada familia debe «ceder» al menos a uno de sus miembros para los trabajos forzados. A menudo también desempeñan estas tareas muchachas adolescentes, cuyos padres están ocupados en otros trabajos. Cuando los hombres casados no están disponibles, sus esposas se ven forzadas a acarrear pesadas cargas de pertrechos y munición para las tropas que patrullan las zonas rurales montañosas. Es frecuente que las mujeres solteras y viudas realicen con regularidad tareas de porteo. Estas mujeres son en la práctica prisioneras del ejército hasta que éste las deja en libertad o logran escapar.

¹¹ CEDAW/C/2000/I/CRP.3/Add.2, del 28 de enero del 2000, párrafos 27 y 25 respectivamente. Véase la nota al pie núm. 9.

Desde 1992, Amnistía Internacional ha documentado centenares de casos en los que el ejército forzó a mujeres a realizar trabajos forzados no remunerados, entre ellos: construcción de carreteras y bases militares, limpieza de barracones, porteo forzado e incluso cultivo de cosechas para las fuerzas armadas. Obligar a las mujeres a transportar cargas pesadas durante largos periodos o a trabajar poco después del parto o durante el embarazo supone un grave riesgo para su salud y seguridad. Mientras trabajan en la construcción de carreteras y en otros trabajos forzados, las mujeres también pican piedras y acarrear leña durante largos periodos bajo el fuerte sol y sin disponer de alimentos, agua o asistencia médica. Amnistía Internacional considera que estas condiciones constituyen tratos crueles, inhumanos o degradantes. Durante su periodo de sesiones de enero del 2000, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer afirmó: «El Comité considera el trabajo forzado a que se somete a las mujeres una forma contemporánea de esclavitud y una negación de sus derechos.»¹²

Una mujer karen de religión baptista que huyó a Tailandia cuando su casa ardió en enero de 1999 denunció que la obligaron a realizar trabajos forzados continuamente, incluso a los diez días de dar a luz. El ejército nunca le ofreció agua o alimentos ni remuneró su trabajo. Entre las tareas que le asignaron tuvo que participar en la construcción de carreteras, la tala de bambú y la construcción de campamentos militares. Otra mujer karen baptista, soltera y de veinte años de edad, a la que habían reasentado a la fuerza en Nwa La Boe, en el estado de Kayah, declaró que la habían obligado a realizar trabajos forzados con regularidad durante 1998. Desde mediados de ese año trabajó en un proyecto de renovación y extensión de la carretera que une Taungyi, en el estado de Shan, con Loikaw, en el estado de Kayah. Describió su experiencia de la siguiente manera: «Resultaba agotador acarrear piedras a la obra [...]. A mí me golpearon con un palo una tarde, cuando me paré a descansar. Me paré porque estaba tan cansada que no podía seguir trabajando. Los soldados se enteraron y me golpearon con un palo. Fue muy duro y doloroso.»

Una mujer shan de 22 años de edad comunicó a Amnistía Internacional que, en diciembre de 1999, tuvo que acarrear durante siete días ropa y alimentos para el ejército en el municipio de Murngton. Los soldados le dieron patadas en las piernas y los glúteos y la amenazaron con una navaja cuando aminoró la marcha debido a la pesada carga que transportaba. Otra joven shan tuvo que realizar trabajos forzados para el ejército con regularidad, lo que, según declaró, fue la razón principal de que huyera a Tailandia en febrero del 2000. Dos veces al mes la obligaron a picar piedras, en una ocasión durante seis días seguidos. En la fecha más reciente, en febrero del 2000, el ejército la obligó a realizar tareas de limpieza después de declararse un incendio en el mercado, que también destruyó su casa.

Una mujer musulmana de etnia karen, de 26 años de edad, tuvo que realizar labores de porteo en mayo de 1998 ya que su esposo no pudo volver a trabajar desde mediados de 1997, cuando las fuerzas armadas le golpearon con tal brutalidad que le fracturaron el cráneo. Ella se convirtió en el sostén de la familia. Durante las labores de porteo que realizó tuvo que transportar arroz sin que le permitieran descansar, pero después de cuatro días logró escapar. Según informó a Amnistía Internacional, presencié cómo los soldados dieron puntapiés y abandonaron en el camino a una mujer de 60 años que se había caído al suelo, incapaz de seguir caminando.

¹² CEDAW/C/2000/I/CRP.3/Add.2, 28 de enero del 2000, párrafo 23. Véase la nota al pie núm. 9.

El ejército ha obligado a realizar trabajos forzados incluso a muchachas adolescentes. Amnistía Internacional ha recibido informes fidedignos sobre trabajos forzados —especialmente tareas de construcción de carreteras— que se han impuesto a niñas en los estados de Mon, Kachin, Shan, Kayin (Karen) y Kayah (Karenni). Una muchacha de 15 años de etnia karenni comunicó a Amnistía Internacional que, a los 13 años, el ejército la obligó a trasladarse al centro de reasentamiento de Nwa La Bo, en el municipio de Loikaw, y tuvo que trabajar para los soldados sin ningún tipo de compensación y sin poder volver a la escuela. La obligaron a cortar hierba y transportar piedras pesadas para la construcción de carreteras en incontables ocasiones. La muchacha, que era huérfana y vivía con sus tíos, declaró que le gustaría volver a la escuela. Otra muchacha karenni, de 16 años de edad y procedente del municipio de Loikaw, también declaró que la habían obligado repetidamente a construir cercas y barracones en el puesto militar cercano a la localidad de Paw Tha He.

Reasentamiento forzado de mujeres pertenecientes a minorías étnicas

A principios de 1996, las fuerzas armadas empezaron a desplazar de sus tierras ancestrales a cientos de miles de civiles de etnias shan, karen y karenni y a reasentarlos por la fuerza en otros lugares con objeto de romper sus presuntos vínculos con los tres grupos étnicos minoritarios de oposición armada que continúan combatiendo al ejército birmano. Las personas reasentadas fueron en su mayoría mujeres y niños. A muchas las enviaron a lugares de reasentamiento designados por el gobierno donde apenas disponían de alimentos, medidas higiénicas, asistencia médica o medios de ganarse la vida. Otras huyeron a la selva, donde trataron de sobrevivir ocultas. Un tercer grupo huyó a Tailandia y buscó refugio en los campos de refugiados de la frontera.

La práctica generalizada de reasentamientos forzados —aplicada, según parece, únicamente por el origen étnico o las presuntas convicciones políticas de las personas reasentadas— preocupa a Amnistía Internacional. Aunque Myanmar es Estado Parte en tratados humanitarios internacionales, incluidos los Convenios de Ginebra, no ha dado cumplimiento a sus disposiciones. De conformidad con el derecho internacional humanitario, sólo se permite el desplazamiento forzado de civiles por su propia seguridad o por motivos militares válidos. Si existen motivos legítimos de desplazamiento forzado según el derecho internacional humanitario, las fuerzas de seguridad pertinentes están obligadas a garantizar una evacuación ordenada, condiciones humanas durante el traslado y alojamiento alternativo apropiado. El artículo 17 (1) del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, establece: *«No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas. Si tal desplazamiento tuviera que efectuarse, se tomarán todas las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación.»*

La gran mayoría de las mujeres desplazadas se dedicaban, junto con sus esposos e hijos mayores, al cultivo de productos de subsistencia como el arroz y al cuidado del ganado. Al verse privadas de tierra y ganado, algunas mujeres se ganaron la vida recolectando y vendiendo frutos silvestres o realizando trabajos de peón. Sin embargo muchas otras se vieron privadas de medios para subsistir, y desde 1996 perecieron en los lugares de reasentamiento y en la selva decenas de mujeres, víctimas de la desnutrición y de disentería, malaria y otras enfermedades que pueden prevenirse y curarse. Sus hijos han sido las víctimas principales de las enfermedades y muchas mujeres han perdido a varios de sus hijos menores al buscar refugio en la selva o al ser reasentadas en lugares insalubres.

Amnistía Internacional se entrevistó con una mujer karen cristiana, de 24 años y madre de dos hijos, que había vivido en refugios temporales en la selva durante más de dos años, tras huir del estado de Kayin cuando las fuerzas armadas destruyeron su pueblo en 1996, incendiándolo. Describió así las condiciones en las que vivió oculta:

La vida en la selva era atroz. Mis dos hijos enfermaron a menudo, de malaria y varicela. Los alimentos escaseaban; sólo teníamos arroz y chiles, ninguna proteína. Yo tenía miedo, terror, de los soldados. No fui víctima de hostigamiento sexual, pero lo habría sido si me hubieran detenido [...]. Mi hijo menor nació en la selva y el mayor nació al día siguiente del incendio de nuestro pueblo [...]. Me rompí una pierna de una caída mientras huía del ejército en 1997. No disponía de medicamentos, sólo de hierbas medicinales y masajes. Ahora tengo la pierna deformada y camino con dificultad.

Una mujer karenni a la que las fuerzas armadas habían obligado a abandonar su pueblo a mediados de 1996 huyó del centro de reasentamiento de Shadaw, en el estado de Kayah, en enero de 1999. Allí la habían obligado a transportar piedras y cortar hierba en treinta ocasiones a lo largo de 1998, y nunca recibió dinero ni alimentos del ejército. Su esposo, que padecía diarrea, pereció ese año después de llevarlo al hospital de Shadaw, pues no recibió tratamiento ni medicinas. Otra mujer de etnia karenni que se ocultó en la selva para evitar que la condujeran al centro de reasentamiento describió su vida como fugitiva:

La vida furtiva estaba llena de penalidades. Los birmanos nos trajeron todos estos sufrimientos, y no entiendo por qué. No les habíamos hecho nada, simplemente vivíamos nuestras vidas de forma sencilla y tradicional. Nos moríamos, escondidos y sin alimentos.

La inmensa mayoría de los reasentamientos forzados tuvieron lugar en el estado central-meridional de Shan. Durante los últimos cuatro años, más de 300.000 personas fueron obligadas a abandonar sus cultivos de arroz por ciudades en las que les resultaba muy difícil ganarse la vida. A una mujer soltera de etnia shan, de 35 años de edad, la obligaron a abandonar su localidad agrícola y fue reasentada en la ciudad de Kunhing, donde sobrevivió a duras penas casi tres años antes de huir a Tailandia en febrero de 1999. Logró subsistir recolectando y vendiendo frutos silvestres pero, según declaró, el ejército gravaba impuestos hasta en estos pequeños ingresos. Otras mujeres narraron casos similares sobre sus esfuerzos para sobrevivir trabajando como jornaleras, vendiendo hasta la última posesión o regresando furtivamente a su tierra para cultivar arroz, exponiéndose a que las descubriera el ejército.

Violación y ejecución extrajudicial de mujeres pertenecientes a minorías étnicas

Las fuerzas armadas de Myanmar han privado a las mujeres pertenecientes a minorías étnicas del derecho a la vida y les han infligido torturas —incluida la violación sexual— en el marco de las actividades de contrainsurgencia realizadas contra los grupos armados de oposición. Durante los últimos diez años, Amnistía Internacional ha denunciado casos de violación y ejecución extrajudicial de mujeres de las etnias minoritarias karen, shan, ahka, mon y rohingya a manos de los *tatmadaw*. En 1991 y 1992, durante la campaña de represión que las fuerzas armadas llevaron a cabo contra los rohingyas —musulmanes del estado de Rajine—, los soldados violaron con frecuencia a las mujeres de este grupo étnico minoritario después de llevarse como portadores a sus esposos. Según denunciaron los miembros de esta minoría, los soldados también violaron y mataron a otras mujeres de sus familias, incluidas muchachas adolescentes.¹³

Una mujer budista de etnia karen describió recientemente la presunta violación y asesinato de su sobrina Naw Po Thu, de doce años, perpetrados en octubre de 1998. Las tropas del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo que tenían su base en la ciudad de Myawaddy, en el estado de Kayin, se la llevaron junto con otras dos personas para utilizarlas como guías. Al parecer, fue violada por un comandante del ejército y, aunque logró escapar, la capturaron y violaron de nuevo y a continuación la mataron de un disparo. Dos testigos presenciales —un soldado que no dio su nombre y un niño de la localidad— informaron a la mujer sobre las violaciones de su sobrina. Al día siguiente vio el cuerpo de Naw Po Thu en la pagoda de la localidad, donde lo habían depositado los habitantes del lugar que lo recogieron. Según declaró, el cadáver presentaba una herida de bala de pistola que había penetrado por la vagina y salido por la barbilla. El oficial compensó a la familia por la muerte de la muchacha con un saco de arroz, una medida de azúcar, un bote de leche condensada y 100 kyat.

En relación con la violencia contra la mujer en Myanmar, el artículo 6 (d) de la resolución que, el 12 de abril del 2000, aprobó la Comisión de Derechos Humanos de la ONU durante su 55.º periodo de sesiones deplora «*las constantes violaciones de los derechos de la mujer, en particular las mujeres refugiadas, las mujeres desplazadas internamente y las mujeres pertenecientes a minorías étnicas o a la oposición política, sobre todo los trabajos forzados, la trata de mujeres, la violencia y explotación sexuales, a menudo cometidas por personal militar*».

¹³ Cerca de 250.000 rohingyas huyeron a Bangladesh; cuando se redactó este informe, unos 20.000 seguían allí; el resto había sido repatriado al estado de Rajine. En los últimos tres años, no obstante, millares de rohingyas más, algunos de ellos solicitantes de asilo, han huido a Bangladesh y han tratado de subsistir como jornaleros. Véase: *Union of Myanmar (Burma): Human rights violations against Muslims in the Rakhine (Arakan) State*, Índice AI: ASA 16/06/92, de mayo de 1992.

RECOMENDACIONES

Con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos de todas las mujeres que viven en Myanmar, Amnistía Internacional insta al Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo a que:

1. Ponga en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las presas de conciencia.
2. Garantice que no se somete a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes —incluida toda forma de abuso sexual— a ninguna mujer privada de libertad.
3. Examine y revise todos los procedimientos de detención con miras a garantizar tanto la adopción de medidas para prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes como el examen y la atención médica adecuada de las mujeres bajo custodia por parte de profesionales cualificados.
4. Garantice la supervisión judicial de todas las formas de detención.
5. Erradique la práctica del porteo y otros trabajos forzados no remunerados —pues constituye un trato cruel, inhumano o degradante— y respete el Convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
6. Ponga fin a los desplazamientos forzados que obedecen al origen étnico y respete el artículo 17 del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, que establece que el desplazamiento forzado de civiles debe realizarse únicamente por su propia seguridad o por razones militares imperativas.
7. Garantice que se respeta el derecho a la vida y se investigan las circunstancias de toda muerte ocurrida bajo custodia.
8. Se asegure de que comparecen ante la justicia todas las personas responsables de cometer violaciones de derechos humanos contra mujeres.
9. Capacite y sensibilice a todo el personal militar, policial y penitenciario en derechos humanos y cuestiones de género.
10. Ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General el 15 de octubre de 1999. El Protocolo Facultativo permite que los individuos o los grupos presenten comunicaciones al Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

PRESAS POLÍTICAS EN MYANMAR

Amnistía Internacional, mayo del 2000

Se incluye a continuación una relación de mujeres que, de acuerdo con los informes recibidos, están presas en Myanmar y que Amnistía Internacional considera presas de conciencia o posibles presas de conciencia. La organización insta a las autoridades de Myanmar a que pongan en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas encarceladas en el país únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, y a que hagan pública la información relativa a todas las personas detenidas.

Según la información recibida por Amnistía Internacional, todas las presas condenadas carecieron de un juicio con las debidas garantías de imparcialidad conforme a las normas internacionales, y muchas de ellas no dispusieron de asistencia letrada. La mayoría fueron condenadas en virtud de disposiciones de seguridad ambiguas, entre ellas el artículo 5(j) y 5(e) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950) y los artículos 17/1 y 17/2 de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908). Amnistía Internacional ve con preocupación que estas disposiciones restringen los derechos y libertades más allá de lo estrictamente necesario para cumplir con los requisitos de moralidad, orden público y bienestar general, y que se han aplicado de forma arbitraria e indiscriminada para suprimir la disidencia. La organización pide asimismo que se revoken o modifiquen todas las leyes de este tipo con el fin de adecuarlas a las normas internacionales.

Asimismo, preocupan a Amnistía Internacional los informes sobre la tortura y el régimen de incomunicación que han padecido algunas de las siguientes presas; la organización pide a las autoridades de Myanmar que realicen una investigación exhaustiva e independiente de estas denuncias y lleven ante la justicia a los responsables.

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
1	Daw San San Nwe	Periodista y escritora; Liga Nacional para la Democracia	10 años, en virtud del artículo 5(e) ¹⁴	08/94	<i>La condenaron por el presunto envío de documentos a las</i>	Prisión de Insein, División

¹⁴ En virtud del artículo 5(e), las autoridades pueden encarcelar hasta un máximo de siete años o multar, o ambas cosas, a toda persona que «origine o trate de difundir noticias falsas sabiendo de antemano que no son ciertas.»

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
		(LND).	de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950) y del artículo 17/1 de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908).		<i>Naciones Unidas y a grupos de oposición en el exilio, y por dirigirse a diplomáticos y periodistas «para ocasionar equívocos con el gobierno».</i> Según informes, padecía problemas de salud. Había estado detenida anteriormente entre julio de 1989 y abril de 1990 por realizar pacíficamente sus actividades políticas como miembro de la LND. Su hija Ma Myat Myo Myo Tun también está detenida. AI la considera presa de conciencia.	de Yangón.
2	Ma Myat Mo Mo Tun, edad desconocida	Se desconoce; procedente del municipio de Yankin, en Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(e) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	08/94	<i>Condenada a siete años de cárcel, al parecer por grabar en discos de ordenador cartas y documentos difamatorios, y por establecer contactos con grupos políticos proscritos. Las autoridades también la acusaron de haber enviado artículos críticos del gobierno al semanario Khit Pvaing. que publica</i>	Prisión de Insein, Yangón.

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
					un grupo de expatriados. La condenaron junto con su madre conforme a la ley que criminaliza la difusión de información «falsa». AI la considera presa de conciencia.	
3	Moe Kalayar Oo, nacida alrededor de 1968.	Ex estudiante de Matemáticas en la Universidad de Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) ¹⁵ de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	20/02/95	La condenaron por leer un elogio dedicado a U Nu, ex primer ministro, durante el funeral de éste. Un total de 11 personas fueron condenadas por participar en el funeral, acusadas de intentar formar un movimiento político. Al parecer, su salud se ha deteriorado. AI la considera presa de conciencia.	Prisión de Tharawaddy, División de Bago.
4	Cho Nwe Oo, nacida alrededor	Ex estudiante en la Universidad de Yangón;	7 años, en virtud del artículo 5(j)	20/02/95	Condenada como la anterior.	Prisión de Tharawaddy,

¹⁵ En virtud del artículo 5(j), las autoridades pueden encarcelar hasta un máximo de siete años o multar, o ambas cosas, a toda persona que «perturbe o trate de perturbar la moralidad o el comportamiento de un grupo de personas o del público en general, o perturbe la seguridad y la reconstrucción de la estabilidad de la Unión».

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
	de 1969.	birmana de Kamaryut, Yangón.	de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).		AI la considera presa de conciencia.	División de Bago.
5	Aye Aye Moe, nacida alrededor de 1969.	estudiante de Filosofía en la Universidad de Yangón; de Kyauktada, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	20/02/95	Condenada como la anterior.	Prisión de Tharawaddy, División de Bago.
6	Daw Khin Mar Kyi	Miembro de la LND en Monywa, División de Sagaing.	7 años, en virtud del artículo 122/2 del Código Penal de Myanmar	04/06/96	La detuvieron durante un periodo de represión generalizada contra los simpatizantes de la LND, y la acusaron de intentar abrir una delegación de la LND en Monywa, y de distribuir materiales «antigubernamentales» dentro de Myanmar. AI la considera presa de conciencia.	Prisión de Mandalay, Mandalay.
7	Daw Aye Aye Win	Miembro de la LND en Tharketa, Thingangyun.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	30/06/96	La detuvieron durante la campaña de represión contra los miembros y simpatizantes de la LND llevada a cabo en junio de 1996, después de los fines de semana en que el público asistió en gran número a escuchar los discursos de Daw Aung San Suu Kyi en Yangón. Según los informes recibidos, Daw Aye Aye Win fue detenida debido a su apoyo	Prisión de Insein, Yangón.

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
					pacífico a la LND; cuando la detuvieron, confiscaron casetes con los discursos de Daw Aung San Suu Kyi y varios materiales escritos de la LND que tenía en su domicilio. AI la considera presa de conciencia.	
8	Daw Thein Kywe	Miembro de la LND en Ahlone, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	12/08/96	Su detención se debió, al parecer, a que acudió a las reuniones de fin de semana de la LND; cuando la detuvieron, confiscaron casetes con los discursos de Daw Aung San Suu Kyi y otros materiales de la LND que tenía en su domicilio. AI la considera presa de conciencia.	Prisión de Insein, Yangón.
9	Daw Khin Soe Win	Se desconoce; procedente de Monywa, División de Sagaing.	7 años, en virtud del artículo 122/2 del Código Penal de Myanmar	06/96	La acusaron de facilitar los contactos con grupos de expatriados que, según el gobierno, estaban provocando revueltas en Myanmar. Se cree que la detuvieron por estar en posesión de materiales escritos de contenido político.	Prisión de Mandalay, Mandalay.

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
10	Daw Khin Khin Kyu aka Daw Khin Aye Kyu, nacida alrededor de 1952.	Fotógrafa y miembro de la LND en Pazundaung, Yangón.	10 años.	20/09/96	Daw Khin Aye Kyu fue condenada junto con su hermano, acusada de distribuir cintas de vídeo que no habían sido aprobadas por un censor, y de estar en posesión de material importado para copiar vídeos sin disponer de permiso oficial. Según las leyes de Myanmar, toda cinta de vídeo considerada comercial debe contar con la aprobación de un censor. Hizo fotografías para la LND. Según informes, la golpearon durante la detención. Amnistía Internacional la considera presa de conciencia.	Prisión de Insein, Yangón.
11	Ma Khin Mar Yi	Miembro de la sección juvenil de la LND en Sanchaung, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	06/12/96	Ha estado encarcelada, al parecer, en relación con las manifestaciones estudiantiles que se realizaron en Yangón en diciembre de 1996. Los estudiantes se manifestaron en Yangón y Mandalay contra la presunta paliza que tres estudiantes recibieron en custodia a manos de agentes de la policía. Demandaron, además, que se autorizara la creación de un sindicato de estudiantes, se pusiera en libertad a estudiantes que eran presos políticos y	Prisión de Insein, Yangón.

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
					se mejorara el nivel de la enseñanza.	
12	Ma Thi Thi Aung	Estudiante y miembro de la sección juvenil de la LND procedente de Sanchaung, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	03/12/96	Como la anterior.	Prisión de Tharawaddy, División de Bago.
13	Ma Nilar Thein, conocida como Ma Ni.	Estudiante y miembro de la sección juvenil de la LND procedente de Kamaryut, Yangón	10 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	12/96	Como la anterior.	Prisión de Tharawaddy, División de Bago.
14	Pyone Pyone Aye	Trabajadora de Mingala Taungnyunt, Yangón.	14 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950), y el artículo 17/1 de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908).	12/96	Como la anterior. La acusaron de colaborar con el movimiento clandestino por usar una fotocopiadora. Su esposo también está detenido.	Prisión de Insein, Yangón
			7 años, en virtud			Prisión de

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
15	Ma Thida	Estudiante.	del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	12/96	Como la anterior.	Tharawaddy, División de Bago.
16	Ma Thin Thin Aye	Estudiante en la Universidad de Dagon; prodecente de Okalappa Norte, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	12/96	Como la anterior.	Prisión de Tharawaddy, División de Bago.
17	Ma Cho	Miembro de la sección juvenil de la LND procedente del municipio de Sanchaung, en Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	06/12/96	Como la anterior.	Se desconoce.
18	Ma Yee Yee Htun, nacida en 1967.	Miembro del Partido Democrático para la Nueva Sociedad procedente de Kyauktada, Yangón, y estudiante de la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad de Yangón.	14 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950), y el artículo 17/1 de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908)	12/96	Como la anterior.	Prisión de Tharawaddy, División de Bago.
19	Ai Shwe Zin Nyut	Estudiante del municipio de Insein, en Yangón.	7 años.	12/96	Como la anterior.	Prisión de Tharawaddy,

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
						División de Bago.
20	Ma Lay Lay Mon	Estudiante en la Universidad de Dagon; procedente de Dagon Norte, Yangón.	7 años.	12/96	Como la anterior.	Prisión de Myaungmya, División de Ayeyarwaddy.
21	Hnin Hnin Hmwe, nacida alrededor de 1970.	Estudiante de Tharketa, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	12/96	Como la anterior. Anteriormente, había permanecido encarcelada durante tres años después de ser detenida en 1989 debido a sus actividades políticas pacíficas en favor de la LND. Según los informes recibidos, la torturaron brutalmente en la prisión de Insein en septiembre de 1990, cuando las autoridades de la institución represaliaron a los reclusos (hombres y mujeres internos por separado) que secundaron una huelga de hambre convocada para exigir la mejora de las condiciones de todos los presos políticos de la cárcel.	Prisión de Tharawaddy, División de Bago.
22	Daw Tin/Khin Yi	Miembro del comité de	10 años, en virtud	13/12/96	Según los informes, la detuvieron por su	Prisión de

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
		organización municipal de la LNP; procedente de Wakema, División de Ayeyarwady.	del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).		destacada participación en el funeral de un ex miembro del comité de organización municipal de la LND.	Myaungmya, División de Ayeyarwady.
23	Kalayar	Miembro de la sección juvenil de la LND procedente de Tamwe, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	1997	No se dispone de más información.	Prisión de Insein, Yangón.
24	Ma Thida Win, nacida alrededor de 1969.	Tutora en la Universidad de Mandalay University; procedente de Monywa.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	1997	Al parecer sufre de parálisis parcial.	Prisión de Tharawaddy, División de Bago.
25	Cho Mar aka Daw Cho Cho Mar	Miembro de la sección juvenil de la LND; procedente de Kamaryut, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	1997	No se dispone de más información.	Prisión de Insein, Yangón.
26	Kyu Kyu San	Miembro de la sección juvenil de la LND; procedente de Sanchaung Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	1997	No se dispone de más información.	Prisión de Insein, Yangón.

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
27	Daw San San Win, nacida el 25/12/45.	Juez del Tribunal Supremo; parlamentaria electa de la LND por Ahlone, Yangón.	20 años.	1997	No se dispone de más información. Anteriormente había estado encarcelada entre 1990 y 1992, acusada de alta traición debido a su presunta participación en debates sobre la formación de un gobierno paralelo, cuando las autoridades militares se negaron a admitir los resultados electorales.	Prisión de Insein, Yangón.
28	Daw Ni, nacida alrededor de 1937.	Procedente del municipio de Pathein Occidental, División de Ayeyarwady.	Se desconoce.	06/01/97	Al parecer la encarcelaron al no poder trabajar o pagar a las autoridades cuando le exigieron que participara en la construcción de una carretera.	Prisión de Pathein, División de Ayeyarwady.
29	Daw Khin Ma Than, conocida como Nge Ma Ma Than.	Miembro de la LND; procedente de Yangón.	10 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950), y el artículo 17/1 de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908).	06/97	La condenaron junto con su hermano y su esposo, al parecer en relación con un vídeo sacado clandestinamente de Myanmar en el que Daw Aung San Suu Kyi hablaba sobre los refugiados karen. Al la considera presa de conciencia.	Prisión de Insein, Yangón

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
30	Daw May Win Myint, nacida el 08/03/50.	ex médica, parlamentaria electa de la LND por MaYangóne 2, División de Yangón, y encargada de división de la LND.	6 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	28/10/97	Condenada después del intento frustrado de la LND de celebrar una reunión con Daw Aung San Suu Kyi y miembros de la sección juvenil del partido en el municipio de MaYangóne. Según los informes, no le permitieron beber agua potable y la maltrataron durante el interrogatorio. Amnistía Internacional la considera presa de conciencia.	Prisión de Insein, Yangón.
31	Ma Win Win Htay	Miembro de la sección juvenil de la LND procedente de Kyauktada, División de Yangón.	6 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	28/10/97	<i>Como la anterior. No tuvo acceso a un abogado ni a su familia antes del juicio.</i> Amnistía Internacional la considera presa de conciencia.	Prisión de Insein, Yangón.
32	Daw Saw Hlaing	Procedente del municipio de Henzada, División de Ayeyarwady.	7 años.	31/10/97	Según los informes recibidos, fue condenada a siete años de cárcel con trabajos forzados por permitir que un parlamentario electo miembro de la LND se alojara en su casa sin registrarlo como visitante. Se cree que su condena se debió a motivos políticos.	Se desconoce.
33	Daw San San,	Parlamentaria electa de la	25 años.	11/97	Según informes, la detuvieron cuando	Prisión de

N°	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
	nacida el 10/01/30.	LND por Seikkan, Yangón, encargada adjunta de división, miembro del grupo de mujeres de la LND, ex funcionaria del Estado y bióloga marina.			las autoridades impidieron la celebración de una reunión de la LND en MaYangón. Los funcionarios afirmaron que la detención se debió a su participación en actividades contra el gobierno, entre ellas «facilitar falsa información a la prensa extranjera y desempeñar un papel destacado en las reuniones masivas contra el gobierno». Según informes, Daw San San había concedido una entrevista a un programa de radio de difusión internacional durante el cual criticó a las autoridades. Según informes, éstas trataron de obligarla a renunciar a su activismo político, pero al negarse, la hicieron cumplir el resto de una condena anterior de 25 años de cárcel. Le habían concedido la libertad en 1992, al año de ser condenada por participar en debates sobre la formación de un gobierno paralelo. La dejaron en libertad a condición de que se mantuviera alejada de la política.	Insein, Yangón.

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
					AI la considera presa de conciencia.	
34	Su Su Win aka Ma Su Su	Asociación Pan-Birmana de Sindicatos de Estudiantes (ABFSU); procedente de Mingalataungnyunt, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	02/98	Su Su Win, según informes, fue condenada sin contar con asistencia letrada, junto con otros 40 coacusados, a los que se imputaba planear la colocación de explosivos en embajadas de Yangón, y asesinar a dirigentes del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo. Según informes, la acusaron debido a su presunta participación en la elaboración de una historia escrita sobre el movimiento estudiantil de Myanmar.	Prisión de Insein, Yangón.
35	Khin Moe Aye	Miembro de la ABFSU procedente de Kyauktada, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	01/98	Como la anterior.	Prisión de Insein, Yangón.
36	Khin Mi Mi Khine	Miembro de la sección juvenil de la LND, Thingangyun, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	1998	No se dispone de más información.	Prisión de Insein, Yangón.
37	Daw Lae Lae, conocida como	Al parecer, asociada a la LND, MaYangóne, Yangón.	10 años.	1998	Se cree que la detuvieron en relación con las peticiones formuladas por la	Prisión de Shwebo,

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
	Lait Lait, nacida en 1971.				LND para convocar un Parlamento en septiembre de 1998.	División de Sagaing
38	Ma Tin Mar Ni	Ex miembro del Partido Democrático para una Nueva Sociedad (grupo político estudiantil).	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	07/98	La detuvieron durante la represión llevada a cabo por las autoridades contra activistas de oposición y estudiantes, después de celebrarse manifestaciones estudiantiles y de anunciar la LND su intención de convocar al Parlamento en septiembre de 1998. Los estudiantes pidieron que se convocara el Parlamento y se dejara en libertad a los estudiantes convertidos en presos políticos al ser detenidos por manifestarse en 1996. También se quejaron del traslado del campus universitario a otros campus más pequeños en lugares remotos, y del hecho de que se exigió a los estudiantes examinarse al cabo de siete días de cursillo intensivo —que abarcaba los últimos dos años lectivos, durante los cuales las universidades habían permanecido cerradas.	Prisión de Mandalay, División de Mandalay.

N°	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
39	Ma Ohn Mar	Como la anterior.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	07/98	Como la anterior.	Prisión de Mandalay, División de Mandalay.
40	Ma Mya Sabae Moe, nacida alrededor de 1975.	Estudiante en el colegio universitario de Hlaing.	7, 14 ó 21 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950), y el artículo 17/1 de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908).	09/98	Como la anterior. También la detuvieron a raíz de las manifestaciones estudiantiles de Yangón, en diciembre de 1996.	Prisión de Shwebo, División de Sagaing, o prisión de Mandalay, División de Mandalay.
41	Ma Kyi Kyi Win, nacida alrededor de 1963.	Estudiante y miembro de la sección juvenil de la LND, Kyimindine, Yangón.	7 ó 14 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	09/98	Como la anterior. También la detuvieron a raíz de las manifestaciones estudiantiles de Yangón, en diciembre de 1996.	Prisión de Mandalay, División de Mandalay.
42	Ma Hnin Mya Aung	Miembro de la LND.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de	09/98	Como la anterior.	Prisión de Insein, Yangón.

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
			Excepción (1950).			
43	Ma Chan Mya Aung	Miembro de la LND.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	09/98	Como la anterior.	Prisión de Insein, Yangón.
44	Ma Kyi Kyi Mar	Miembro de la sección juvenil de la LND procedente de Sanchaung, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	09/98	Como la anterior.	Prisión de Insein, Yangón.
45	Daw Aye Myint Than	Miembro de la LND prodecente de Thingangyun, Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	09/98	Como la anterior. Se cree que la enviaron a la prisión de Insein por el ejercicio pacífico de sus convicciones políticas como miembro de la LND, y por estar en posesión de materiales de este partido. Su hija, Hnin May Aung, también se encuentra detenida.	Prisión de Myaungmya, División de Ayeyarwady.
		Estudiante de Thingangyun,	42 años, en virtud			Prisión de

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
46	Hnin May Aung	Yangón.	del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950), y el artículo 17/1 de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908).	1998	Como la anterior.	Mandalay o prisión de Myingyan, División de Mandalay.
47	Ma Khin Cho Myint, conocida como Zulu.	Estudiante de Físicas en la Universidad de Yangón; procedente de Kamaryut, Yangón.	7 ó 10 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	09/98	Como la anterior. Según los informes recibidos, la torturaron durante la detención.	Prisión de Mawlamyine, estado de Mon.
48	Aye Aye Swe	Estudiante de Kyimindine, Yangón.	10 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	09/98	Como la anterior.	Prisión de Pathein, División de Ayeyarwady.
49	Ma Zin Mar Aung	Miembro de la sección juvenil de la LND; procedente de Okalappa Norte, División de Yangón.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	09/98	Como la anterior.	Prisión de Mandalay, División de Mandalay.
50	Ma Cho Mar Twe	Miembro de la LND;	7 años, en virtud	28/09/98	Como la anterior.	Prisión de

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
		procedente de Kamaryut, Yangón.	del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).			Insein, Yangón.
51	Swe Swe Win	Estudiante.	10 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	09/98	Como la anterior.	Prisión de Insein, Yangón.
52	Aye Aye Moe	Procedente de Thingangyun, Yangón.	8 ó 10 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	09/98	Como la anterior.	Prisión de Insein, Yangón.
53	Mar Mar Oo	Estudiante de Mandalay.	7 años, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	12/98	Al parecer la habían detenido anteriormente durante tres años, entre 1989 y 1992.	Prisión de Insein, Yangón.
54	Ma Kyi Kyi Khin, nacida alrededor	Ex miembro de la ABFSU.	7 años, en virtud del artículo 5(j)	1998	La habían detenido anteriormente durante 18 meses en 1990, en relación	Prisión de Pathein,

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
	de 1966.		de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).		con sus actividades pacíficas como miembro de la ABFSU.	División de Ayeyarwady.
55	Dra. Daw Shwe Bo, nacida alrededor de 1950.	Ex médica y miembro de la LND; procedente de la División de Bago.	Cadena perpetua, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950), y el artículo 17/1 de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908).	07/99	Al parecer, la detuvieron en relación con una marcha planificada para conmemorar el asesinato del general Aung San y, según los informes, en apoyo de la LND, el recorte del precio de los alimentos y la revisión de los sueldos de los funcionarios. La condenaron en un tribunal especial de la prisión de Insein, acusada de asociación con el Frente Democrático Estudiantil Pan-Birmanio. Anteriormente había sido funcionaria médica municipal pero, de acuerdo con los informes, la obligaron a renunciar cuando se hizo miembro de la LND.	Se desconoce.
56	Ma Thida Htwe, nacida alrededor de 1971.	Maestra.	Cadena perpetua, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950), y los artículos 17/1	23/07/99	Como la anterior.	Se desconoce.

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
			y 17/2 de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908).			
57	Ma Khin Khin Leh, nacida en 1966.	Maestra.	Cadena perpetua, en virtud del artículo 5(j) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950), y el artículo 17/1 de la Ley de Asociaciones Ilícitas (1908).	07/99	Como la anterior. Al parecer, la detuvieron en relación con las actividades de su esposo durante la marcha arriba mencionada. Su hija de tres años fue detenida con ella, y permaneció bajo custodia hasta cinco días después. Se cree que sufre una enfermedad pulmonar y, según los informes, la torturaron durante el interrogatorio.	Se desconoce.
58	Daw Aye Than, conocida como Ama Gyi.	Comerciante procedente del municipio de Thathone, estado de Mon.	25 años.	28/07/99	Según los informes recibidos, las autoridades la acusaron de distribuir dentro del país información en favor de la democracia publicada por grupos de oposición. Sus tres hermanas también recibieron penas de un año de cárcel, acusadas por las autoridades de retener información relativa a la visita que Daw	Se desconoce.

Nº	NOMBRE	OCUPACIÓN / ORIGEN	CONDENA	FECHA	CARGOS / SITUACIÓN	PRISIÓN
					Aye Than había hecho a sus casas. Según los informes, han recobrado la libertad.	
59	Daw Tin Win Kyi	Procedente del mercado de Zegyo, Mandalay.	5 años, en virtud del artículo 5(e) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	08/09/99	A Daw Tin Win Kyi y sus dos hermanas, Daw Tin Tin Aye y Daw Khin Kyi Kyi, las detuvieron por vestir camisetas amarillas con la imagen de Daw Aung San Suu Kyi. Las detuvieron la víspera del levantamiento popular contra las autoridades militares convocado para el 9 de septiembre por los grupos de oposición estudiantiles. Se cree que les rehusaron asistencia letrada durante el juicio.	Prisión de Mandalay, División de Mandalay.
60	Daw Tin Tin Aye	Procedente del mercado de Zegyo, Mandalay.	5 años, en virtud del artículo 5(e) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	08/09/99	Como la anterior.	Prisión de Mandalay, División de Mandalay.
61	Daw Khin Kyi Kyi	Procedente de Mandalay, División de Mandalay.	5 años, en virtud del artículo 5(e) de la Ley sobre Disposiciones de Excepción (1950).	09/99	Como la anterior.	Prisión de Mandalay, División de Mandalay.